



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: jueves, 05 de Septiembre de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, PARA EL AÑO 2024.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara para el año 2024, y se procede a publicar el Decreto núm. 2024-9365 de Resolución Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2024.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105, el día 3 de junio de 2024.

2.- El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, destinadas a sufragar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3.- El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIEN MIL



EUROS (100.000 €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48100.

4.- Las presentes ayudas se integran en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 3 relativo a "Fomento del empleo y el emprendimiento".

5.- Examinadas las solicitudes, se emitió informe de resolución provisional el pasado 31 de julio. El 1 de agosto se formuló propuesta de resolución provisional y el 6 de agosto la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm. 155 de 13 de agosto de 2024. Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones tras la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha recibido ninguna alegación.

6.- La norma octava de la Convocatoria de subvenciones señala que en caso de que no se produzcan alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al tener delegada esta competencia.

7.- Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y Despoblación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente las siguientes subvenciones, destinadas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, que contribuyan a financiar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año y que se encuentren enumerados en la cláusula quinta de la convocatoria:

BENEFICIARIO	NIF	REPRESENTATIVIDAD	SUBVENCIÓN
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	G45357753	42,20 %	51.327,96 €
COMISIONES OBRERAS	G45080033	33,52 %	40.765,89 €
UNIÓN SINDICAL OBRERA	G45674371	3,50 %	4.261,89 €
FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES	G19188135	3,00 %	3.644,22 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO			99.999,97 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En cualquier caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya



producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 2 de septiembre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial,
D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 35244682de1715b98d07d2d271b19335ab68dd84